Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MIRYAM ESTEPA HORMAZA
DEMANDADO:	ELBER GUILAR MATA
RADICACIÓN:	2009-00472
ASUNTO:	**NIEGA - REQUIERE**

El joven JUAN SEBASTIAN AGUILAR ESTEPA presentó autorizaron, para que le sean entregados los títulos judiciales a su progenitora, señora MIRYAM ESTEPA HORMAZA, no obstante, el mismo no ha dado cumplimiento al requerimiento hecho en auto del 1 de abril de 2022, para que allegara certificación de estudios y así, proceder con la autorización de los títulos judiciales por concepto de su cuota.

Por lo anterior, se negará la solicitud de entrega de títulos judiciales hasta tanto no acredite que se encuentra estudiando y de esta manera dando cumplimento a la providencia citada.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de entrega de títulos judiciales, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR al joven JUAN SEBASTIAN AGUILAR ESTEPA, para que dé cumplimiento al auto del 1 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

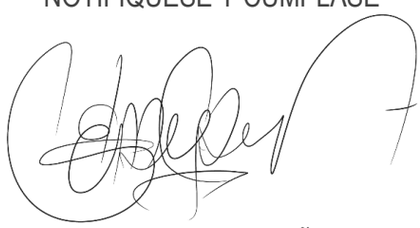

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 18 de julio de 2022**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 29***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA